MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3746

TEMUCO, 28 NOV. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 17 de noviembre del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ENRIQUE RODOLFO RILLING LANGER, RUT N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°169-2017, denominado: "Perforación Pozo Parcela Tegualda, Temuco" celebrado por escritura pública de fecha 17 de noviembre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Enrique Rodolfo Rilling Langer.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de $ 31.301.461.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 40 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/FDM
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes

1412295

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 9025**/2017**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO: "PERFORACIÓN POZO PARCELA TEGUALDA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ENRIQUE RODOLFO RILLING LANGER

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Noviembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra don **ENRIQUE RODOLFO RILLING LANGER,** en adelante "El Prestador", chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en Temuco, calle Gabriela Mistral número cero dos mil trescientos setenta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y tres de fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guión dos mil diecisiete denominada: "Perforación Pozo Parcela Tegualda, Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos veintisiete de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente don Enrique Rodolfo Rilling Langer. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a don Enrique Rodolfo Rilling Langer el servicio de Perforación Pozo Parcela Tegualda, Temuco, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guión dos mil diecisiete. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio la suma de treinta y un millones trescientos un mil cuatrocientos sesenta y un pesos, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme el articulo veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución del servicio será de cuarenta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número dos uno uno cero cuatro cero cero del Banco Falabella, por el monto de un millón quinientos sesenta y cinco mil setenta y tres pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas contempladas en el articulo número treinta y uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha doce de agosto del año dos mil diecisiete. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos doce de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil veinticinco.----------

Así lo otorgó en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

ENRIQUE RODOLFO RILLING LANGER

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 NOV. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO